



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 08001-31-03-010 2013-00284-00
DEMANDANTE: FRANCISCO FARELO
DEMANDADO: SZLARMA GOLDZTAJN

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho proceso donde se notificó curador pendiente de fijar nueva fecha del Art 373 C.G.P., conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, Para lo de su conocimiento.

Barranquilla, 02 de Octubre de 2020.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, dos (02) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad con el auto precedente se rehace la actuación nulitada y de acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, oteado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del C. G. P., por lo cual se programara la misma de acuerdo a la agenda del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Se incorporan las tres providencias calendadas 22 de mayo de 2016, 21 de mayo de 2019, 15 de noviembre de 2017, aportada por la parte demandante.
2. Acoger a SISTEMCOBRO S. A. S. en calidad de cesionaria de BANCO BBVA S. A.
3. Reconocer personería a la Dra. Ana Teresa González Polo, como apoderada judicial de Sistemcobro S.A.S., en los términos y para los efectos del mandato conferido.
4. Tenerlo notificado por conducta concluyente a SISTEMCOBRO S. A. S.
5. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P. el día 10 de Noviembre de 2020 a las 09:30 am para lo cual las partes y los apoderados deben conectarse a la plataforma virtual "Teams" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
6. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,


LINETH MARGARITA CORZO COBA